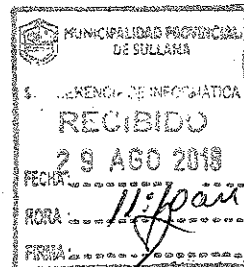




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1155-2018/MPS.

Sullana, 27 de agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 019659 de fecha 18 de junio del año en curso presentado por la Sra. Julliana Neyra De la Cruz, mediante el cual solicita Licencia sin goce de haber por el lapso de 30 días; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la Sra. Julliana Neyra De la Cruz solicita Licencia sin goce de haber por el lapso de 30 días, desde el 07 de setiembre de 2018; aduciendo que participará como candidata a Regidora por la provincia de Sullana en el proceso de elecciones municipales a llevarse a cabo el próximo 07 de octubre de 2018;

Que, con Informe N°1088-2018/MPS-GAyF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos informa que de acuerdo al Sistema de Recursos Humanos la administrada registra la siguiente información:

JULLIANA NEYRA DE LA CRUZ

Fecha de Ingreso	:	01.01.2015.
Fecha de Cese	:	Continua a la fecha
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N°276
Condición Laboral	:	Funcionario de Confianza
Categoría Remunerativa	:	Sin Categoría
Cargo	:	Subgerente de Cultura, Educación y Deportes.

Que, la Ley 27734 y su modificatoria, Ley N°26864, de Elecciones Municipales, establece:

Artículo 8°.- Impedimentos para postular:

No pueden ser candidatos en las elecciones municipales:

8.1 Los siguientes ciudadanos:

- a) El Presidente, los Vicepresidentes y los Congresistas de la República.
- b) Los funcionarios públicos suspendidos o inhabilitados conforme con el Artículo 100° de la Constitución Política del Estado, durante el plazo respectivo.
- c) Los comprendidos en los incisos 7), 8) y 9) del Artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad.
- e) Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, **si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;**

(...)

En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarle antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones públicas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas;

Que, la Resolución N°0080-2018-JNE del 07 de febrero de 2018, señala:

Artículo sexto.- **DISPONER** que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1155-2018/MPS.

de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones).
2. La resolución que concede la licencia con eficacia al 7 de setiembre de 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva.



Que, con Informe N°1302-2018MPS-GAJ del 23.08.2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda declarar procedente la solicitud presentada por la funcionaria Julliana Neyra De la Cruz; y

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **SRA. JULLIANA NEYRA DE LA CRUZ**, en consecuencia otórguese licencia sin goce de haber, por el lapso de 30 (treinta) días, a partir del 07 de setiembre, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE


Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Int.,
Gerencia de Ases.
Subg. RR.HH.
Subg. Inf.
Archivo
/nl.V.